



**VISTO:** El Expte. CD N°745/2019 "S/PROYECTO DE ORDENANZA APROBACION Y CONSTITUCION DE FIDEICOMISO: NUEVO PARQUE INDUSTRIAL DE AÑELO"

Y;

**CONSIDERANDO:**

Que La creación de un "Nuevo Parque Industrial de Logística y Servicios Municipal" en la Localidad de Añelo, en una fracción de 200 hectáreas del lote 56 fracción C Sección XXVIII NC 06-RR012-5181-0000 y una fracción de 30 hectáreas que es parte del lote 55a1 Fracción C Fracción Centro Oeste Sección XXVIII NC 06-RR-012-4980 Sujeto a mensura, según croquis adjunto.-

Que la creación de ese nuevo emprendimiento de asentamiento industrial ha sido formalizado mediante la afectación de la tierra por la norma legal pertinente.

Que a efectos de ordenar la entrega de los inmuebles a los eventuales interesados en desarrollar su actividad industrial en Añelo, debemos de procurar una normativa ágil y efectiva que posibilite la organización y provisión de servicios.

Que luego de un largo análisis de las distintas posibilidades legales de administrar y proveer de servicios e infraestructura, se ha optado por una figura moderna como la del FIDEICOMISO.

Que dicha figura legal, establece un contrato claro y controlable sobre la concreción del fin propuesto.

Que existe sobrados antecedentes de la utilización de este instrumento legal en muchas ciudades del país.

Que se ha corroborado el éxito de la gestión y la culminación de los objetivos propuestos en circunstancias similares en otros municipios.

Que entendemos que es la figura adecuada para el desarrollo de las obras y administración del nuevo parque industrial.

Que el Municipio, entregara los bienes inmuebles fideicomitidos al fideicomiso que se concretara.

Que las empresas y la Municipalidad en calidad de beneficiarios logran rápidamente los fines propuestos.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO N°1:** APRUEBESE el Proyecto de Ordenanza de APROBACION Y CONSTITUCION DE FIDEICOMISO: NUEVO PARQUE INDUSTRIAL DE AÑELO, que como Anexo forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO N°2:** REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N° 13, del 21 de Noviembre del 2019, consta en Acta N°224.-

  
Rosanna L. Viano  
Secretaría Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NEUQUÉN



  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén